



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 8 de febrero de 1993

Núm. 16

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JOSE MARIA BRAVO ERICE, cuyo último domicilio conocido fue calle Doña Urraca, 3-2 D, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de este Gobierno Civil, recaída en el expediente sancionador número 613, mediante la que se le impone la multa de 20.000 pesetas, por infracción a lo dispuesto en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por encontrarse abierto y en funcionamiento el establecimiento denominado Disco-Bar Bamboo (Villalobón), el día 11 de julio de 1992, a las cinco quince horas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 3 de diciembre de 1992. — El Gobernador Civil. P. D. El Secretario General. Res. 11-07-88 (BOLETIN OFICIAL de la provincia 09-09-88): José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 3 de febrero de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

417

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON CANDIDO PEREZ GUERRERO, cuyo último domicilio conocido fue calle Manuel de Falla, 2-1 A, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de este Gobierno Civil, recaída en el expediente sancionador número 684, mediante la que se le impone la multa de 50.001 pesetas y retirada del arma, por infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81) y en consecuencia, la infracción grave de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por "portar un arma blanca, el día 5 de octubre de 1992, a las trece horas, cuando se encontraba en el Parque Isabel II de esta ciudad".

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 23 de noviembre de 1992. — El Gobernador Civil. — Firmado: Esteban Egea Sánchez.

Palencia, 3 de febrero de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

418

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA**NOTIFICACION**

En aplicación a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON OSCAR JAVIER AGUILAR ALBILLO, cuyo último domicilio conocido fue calle Panamá, 5, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 07-01-93, recaída en el expediente sancionador número 631, mediante la que se le impone la multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.) y suspensión de la licencia de conducir ciclomotores durante un mes, por consumo de estupefacientes en la vía pública, hecho que, no constitutivo de ilícito penal, aparece suficientemente acreditado, conforme a documentación obrante en el expediente e informes y dictámenes incorporados a los antecedentes de hecho de esta resolución, y suponen infracción administrativa de carácter grave de la seguridad ciudadana, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del día 22) sobre Protección de Seguridad Ciudadana, consistente en tenencia y consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 7 de enero de 1993. — El Gobernador Civil. — Firmado: Esteban Egea Sánchez.

Palencia, 3 de febrero de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

420

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 64/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, DON MANUEL AURELIO PEREZ FERNANDEZ, por los conceptos de: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, LE-22550-A. Años 1986 a 1992 por un importe de 13.245 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 17 de diciembre de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 17 de diciembre de 1992, dictada en este expedien-

te, seguido contra DON MANUEL AURELIO PEREZ FERNANDEZ, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. MANUEL AURELIO PEREZ FERNANDEZ existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (13.245).

Notifíquese al deudor y expidase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a DON MANUEL AURELIO PEREZ FERNANDEZ, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

414

Ministerio de Economía y Hacienda**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****DELEGACION DE PALENCIA**

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación

ción de Palencia contra el deudor D. FRANCISCO JAVIER ARNUNCIO PERUJO, por los conceptos de Otros Ingresos Recursos Eventuales Multa Gobierno Civil, Comunidad Autónoma de Castilla y León - Cruce de carretera y Sanciones de la Jefatura de Tráfico, de los años 1989, 1987 y 1989-1990 respectivamente, por importe de 801.380 pesetas de principal, recargos y costas presupuestadas, con fecha 25 de enero de 1993, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

«*Providencia.* — Tomado acuerdo con fecha 25 de enero de 1993 para la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor D. FRANCISCO JAVIER ARNUNCIO PERUJO, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 25 de marzo de 1993, a las diez horas, en el Salón de Subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de subasta para licitar será el siguiente:

—Vehículo marca Opel, modelo Corsa 1.3 SB, matrícula P-2773-E. Tipo de subasta: 300.000 pesetas.

Notifíquese al deudor y a los interesados. Anúnciese por edictos que se expondrán en la Casa Consistorial, en esta Oficina de la Unidad de Recaudación y en el tablón de anuncios oficiales de esta Delegación y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 del art. 146 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 25 de enero de 1993. El Jefe de la Dependencia de Recaudación».

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.—La subasta tendrá lugar el día 25 de marzo de 1993, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia.

2.—Es objeto de enajenación el bien mueble que a continuación se describe:

«Vehículo automóvil, marca Opel, modelo Corsa 1.3 SB, matrícula P-2773-E».

El tipo de subasta es de 300.000 pesetas.

Los tramos para licitar serán de 10.000 pesetas.

El vehículo se encuentra depositado en poder de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en una nave que tiene al efecto en el polígono de Villalobón, donde podrá ser examinado por los interesados.

Carece de documentación y llaves de contacto. La parte delantera derecha se encuentra destruida a consecuencia de un accidente.

3.—Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos existentes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.—Figura inscrita una Reserva de Dominio a favor de BNP España, S. A., aunque con fecha 18 de septiembre de 1992 comunica dicho banco que puede darse de baja ya que el cliente canceló su deuda con el mismo.

5.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin

perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

7.—El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.—Si la Mesa lo juzga pertinente, al finalizar desierta la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo de subasta será el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

10.—No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en el plazo de un mes.

11.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — Alejandro Parra Parra.

412

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO JUSTIPRECIO

OBRAS: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Punto kilométrico 43,000/58,000. Tramo: Villodrigo - Quintana».

Término municipal: QUINTANA DEL PUENTE (Palencia).

CLAVE: 11 - P - 2110.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1993, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Quintana del Puente al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Fernando García Castellón.

Valladolid, 2 de febrero de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

424

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Casado del Alisal, 49, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se ha dictado por el señor Director Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda».

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, BOE número 256, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, bien entendido que aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivo sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Núm. Certificación	Domicilio	Régimen	Fecha Prov.		Importe
			Apremio		
92-5138	Juan Manuel Aguado Aguilar ...	Palencia	General	23-10-92	330.846
92-6775	Manuel Augusto Alfonso ...	Ribas de Campos	Agrario C. A.	19-11-92	1.990
92-6774	El mismo ...	Idem	Idem	"	600
92-5284	Eduardo Almau Garces ...	Valladolid	General	23-10-92	54.304
92-5283	El mismo ...	Idem	Idem	"	1.501
92-5282	El mismo ...	Idem	Idem	"	1.443
92-6549	El mismo ...	Idem	Idem	19-11-92	54.304
91-0493	M. Carmen Alvarez Martínez ...	Villamuriel	Autónomos	1-91	142.524
500028-92	Rosario Antolín García ...	Palencia	P. Desempleo	3-11-92	97.627
92-6759	Jesús Manuel Arias Sánchez ...	San Salvador	Agrario C. A.	19-11-92	7.002
92-6832	Justo Arriba Vega ...	Lomas Cas.	Agrario C. P.	"	600
92-6883	Rafael Arroyo Alvarez ...	Palencia	Empl. Hogar	"	155.404
92-6527	Automóviles Eur. Comerc., S. L. ...	Aguilar	General	"	60.120
92-6554	Ignacio Azpiolea Rodríguez ...	Herrera de Pisuega	Idem	"	60.120
92-6558	Palbas, S. A. ...	Fuentes de V.	Idem	"	944
92-6559	La misma ...	Idem	Idem	"	944
92-6509	Balferma, S. A. ...	Pña de Campos	Idem	"	1.204.366
92-2362	Armando Bartolomé Feroselle ...	Pinilla Fer.	Autónomos	29- 5-92	53.442
92-6894	Emilio Blanco Tarrío ...	Palencia	Empl. Hogar	19-11-92	12.950
92-6895	El mismo ...	Idem	Idem	"	12.950
92-5406	J. Miguel Bravo Fernández ...	Guardo	Autónomos	23-10-92	41.968
92-5259	Jesús Miguel Bravo Fernández ...	Idem	General	"	46.448
92-6576	Bruinto, S. L. ...	Palencia	Idem	19-11-92	6.480
92-6866	Eugenio Cabo González ...	Piña de Campos	Agrario C. P.	"	10.951
92-6867	El mismo ...	Idem	Idem	"	10.951
92-6868	El mismo ...	Idem	Idem	"	36.763
92-31413	Ricardo Calzada Gimón ...	Tariego de Cerrato	Agrario C. A.	25-03-92	23.419
92-6859	Fernando Calleja Atienza ...	Palencia	Agrario C. P.	19-11-92	1.303
92-6860	El mismo ...	Idem	Idem	"	3.909
92-6874	Angel Camina Izquierda ...	Idem	Empl. Hogar	"	12.950
92-6619	Carlos Citores González ...	Vigo	Autónomo	"	152.938

Núm. Cer- tificación		Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-4892	José Luis Cobo Cano	Palencia	General	2-10-92	44.336
92-4893	El mismo	Idem	Idem	"	44.336
92-4894	El mismo	Idem	Idem	"	44.336
92-4895	El mismo	Idem	Idem	"	44.336
92-4896	El mismo	Idem	Idem	"	44.336
92-4897	El mismo	Idem	Idem	"	3.256
92-6592	Constructora Los Rejos	Idem	Idem	19-11-92	60.120
92-6666	Santiago Cuesta Ramos	Aguilar de Campoo	Agrario C. A.	"	7.002
92-6332	Francisco Javier Diosdado Moras	Vertavillo	Agrario C. P.	23-10-92	25.432
92-6333	El mismo	Idem	Idem	"	14.145
92-6334	El mismo	Idem	Idem	"	14.145
92-5301	Electricidad Palencia, S. L.	Palencia	General	"	510.300
92-5302	La misma	Idem	Idem	"	469.471
92-5300	La misma	Idem	Idem	"	620.808
92-6598	Enosmif, S. A.	Barcelona	Idem	19-11-92	1.181.710
92-5737	Inocencio Escribano Manzano ...	Palencia	Agrario C. A.	23-10-92	7.002
92-6876	Jesús Escribano Moratinos	Idem	Empl. Hogar	19-11-92	14.383
92-5054	Estructural, S. L.	Idem	General	2-10-92	142.970
92-6515	Evaristo C. B.	Idem	Idem	19-11-92	52.580
92-5216	El mismo	Idem	Idem	23-10-92	117.298
91-4873	Eduardo Fernández Fuente	Idem	Autónomos	28-12-91	579.555
91-4872	El mismo	Idem	Idem	"	213.120
92-5064	Pedro Fernández García	Avila	General	2-10-92	342.243
92-5065	El mismo	Idem	Idem	"	306.914
500025-92	Francisco Fernández Herrezuelo	Paredes	Subsidio Desempleo	3-11-92	17.597
92-7184	Secundino Fernández Rey	Idem	General	28-12-92	1.218.646
92-6562	Fracal 89, S. L.	Palencia	Idem	19-11-92	62.451
92-4993	La misma	Idem	Idem	2-10-92	52.177
92-4994	La misma	Idem	Idem	"	84.079
92-4995	La misma	Idem	Idem	"	84.079
92-4996	La misma	Idem	Idem	"	84.079
92-5279	Fructuoso Gutiérrez de Diego, S.L.	Calzada	Idem	23-10-92	19.704
92-4948	El mismo	Idem	Idem	2-10-92	334.810
92-4947	El mismo	Idem	Idem	"	385.262
92-5258	Gados, C. B.	Palencia	Idem	23-10-92	226.390
92-6205	M. Begoña Galicia Gil	Idem	Empl. Hogar	19-11-92	14.383
92-4952	Angel María García Gutiérrez ...	Idem	General	2-10-92	58.495
500039-92	Jesús Angel García Macho	Arenillas	Subsidio Desempleo	3-10-92	26.531
92-6803	Eugenio García Suárez	Dueñas	Agrario C. A.	19-11-92	6.211
92-6804	El mismo	Idem	Idem	"	76.231
92-6805	El mismo	Idem	Idem	"	7.002
92-6712	José González Bello	Cervera	Idem	"	7.002
92-5653	El mismo	Idem	Idem	23-10-92	35.010
92-5791	M. Begoña González Roldán	Villamuriel de Ct.	Idem	"	7.002
92-6736	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Ampudia	Idem	19-11-92	620
92-6737	El mismo	Idem	Idem	"	1.240
92-6738	El mismo	Idem	Idem	"	2.798
92-6769	José Luis Gutiérrez Llorente	San Salvador	Idem	"	14.004
92-6835	Apolinar Herrador Bueno	Villarramiel	Agrario C. P.	"	1.034
92-6836	El mismo	Idem	Idem	"	1.303
92-6837	El mismo	Idem	Idem	"	61.272
92-6838	El mismo	Idem	Idem	"	12.254
92-6839	El mismo	Idem	Idem	"	3.909
92-6840	El mismo	Idem	Idem	"	1.034
92-6841	El mismo	Idem	Idem	"	1.303
92-6845	Daniel Herrero Diez	Santervás	Idem	"	10.951
92-6846	El mismo	Idem	Idem	"	23.205
92-6847	El mismo	Idem	Idem	"	98.035
92-6848	El mismo	Idem	Idem	"	12.254
92-6546	Islanova Supercongelados, S. A. ...	Palencia	General	"	42.799
92-6901	Pablo Izquierdo Juárez	Idem	Empl. Hogar	"	14.383
92-5686	Alfonso Jiménez Duval	Idem	Agrario C. A.	23-10-92	4.114
92-5685	El mismo	Idem	Idem	"	19.466

Núm. Certificación		Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-342	Juan Alfonso Jorge Fernández ...	Baracaldo	Autónomos	18-02-92	9.534
92-3329	El mismo ...	Idem	Idem	6-92	125.906
92-6483	Jorge Juan Lip. Urbanasa ...	Barcelona	General	19-11-92	7.615
90-5247	Kinglass, S. A. ...	Madrid	Idem	23-11-90	34.472
90-4831	La misma ...	Idem	Idem	22-10-90	33.380
90-4830	La misma ...	Idem	Idem	"	32.508
92-5056	López Diez, C. B. ...	Palencia	Idem	2-10-92	55.420
92-5915	M. Begoña López Hermoso ...	Triollo	Agrario C. A.	23-10-92	7.792
92-5506	Arsenio López Hierro ...	Castromocho	Idem	"	10.831
92-5869	M. Rosario Lozano Hernández ...	Palencia	Idem	"	7.002
92-5424	Miguel A. Llamazares Vega ...	Lucillos	Idem	"	35.010
92-5417	María Pilar Macho Gutiérrez ...	Palencia	Autónomos	"	190.771
92-5416	La misma ...	Idem	Idem	"	60.120
92-6861	Agustín Mancebo Laso ...	Barrios	Agrario C. P.	19-11-92	1.094
92-6862	El mismo ...	Idem	Idem	"	4.900
500009-92	Jesús Fernando Marina Serrano	Palencia	Presta. Desempleo	6-10-92	659.952
92-0873	Francisco Martín Díaz ...	Valladolid	Autónomos	6-03-92	62.953
92-0874	El mismo ...	Idem	Idem	"	401.641
92-0872	El mismo ...	Idem	Idem	"	213.120
92-6872	Angel Martínez García ...	Dueñas	Agrario Cta. P.	19-11-92	1.094
92-6873	Jesús Mateo Romero ...	Palencia	Empl. Hogar	"	172.598
92-3720	José Vic Meneses Mateos ...	Idem	Autónomos	7-92	55.228
92-2135	Emilio Montero Hoyos ...	Guardo	Idem	20-04-92	171.698
500032-92	Francisco J. Morán Fernández ...	Villamuriel	Subsidio Desempleo	3-11-92	231.036
92-0245	Antonio Muñoz Soto ...	Punta Umbria	Autónomos	18-02-92	228.931
92-6892	José Manuel Muñoz Roncero ...	Palencia	Empleadas Hogar	19-11-92	12.950
92-6909	Casilda Olea Vicario ...	Idem	Idem	"	28.766
92-0850	Jesús María Palacios Casademunt	Idem	Autónomos	3-92	48.553
92-851	El mismo ...	Idem	Idem	"	417.884
92-6910	Yolanda Pérez Cebrián ...	Idem	Idem	19-11-92	14.383
92-6638	Manuel Piedra García ...	Valladolid	Agrario C. A.	"	7.002
92-5498	El mismo ...	Idem	Idem	23-10-92	28.008
92-6897	Angel Pisa Fernández ...	Monzón de Campos	Empl. Hogar	19-11-92	25.900
92-6581	José Manuel Platero Muñoz ...	Idem	General	"	254.773
92-6582	El mismo ...	Idem	Idem	"	60.120
92-6583	El mismo ...	Idem	Idem	"	904.364
92-6584	El mismo ...	Idem	Idem	"	601.722
92-6585	El mismo ...	Idem	Idem	"	112.914
92-1359	José Vicent. Plaza Gutiérrez ...	Palencia	Autónomos	25-03-92	104.922
92-5687	Yolanda Pobes Pérez ...	Idem	Agrario C. A.	23-10-92	7.002
92-6904	Rosa M. Puebla Donis ...	Idem	Empl. Hogar	19-11-92	14.383
92-5662	M. Rosa Quindós Fernández ...	Idem	Agrario C. A.	23-10-92	7.002
92-6788	Juan José Ramos Montes ...	Boada de C.	Idem	19-11-92	7.002
92-6879	Pedro Reguero Royaces ...	Torquemada	Empl. Hogar	"	25.900
92-6906	Angel del Río de la Hoz ...	Palencia	Idem	"	57.532
92-6907	El mismo ...	Idem	Idem	"	15.404
92-6541	Riotar, S. L. ...	Idem	General	"	103.327
92-5264	El mismo ...	Idem	Idem	23-10-92	99.189
92-6240	Florentino Rodrigo González ...	Saldaña	Agrario C. P.	"	10.951
92-6242	El mismo ...	Idem	Idem	"	12.254
92-6241	El mismo ...	Idem	Idem	"	133.495
92-1228	Javier Rodríguez Agundez ...	Villamuriel	Autónomos	25-03-92	213.120
92-3152	El mismo ...	Idem	Idem	6-92	249.906
92-1226	El mismo ...	Idem	Idem	25-03-92	64.737
92-1227	El mismo ...	Idem	Idem	"	203.918
92-2010	El mismo ...	Idem	Idem	4-92	228.931
92-6634	Pedro Rodríguez Barcenilla ...	Soto de Cerrato	Agrario C. A.	19-11-92	7.002
92-5622	M. Carmen Rojo Alvarez ...	Palencia	Idem	23-10-92	7.002
92-6732	José María Rojo Martínez ...	Meneses de Campos	Idem	19-11-92	900
92-6733	El mismo ...	Idem	Idem	"	620
500063-92	Máximo Román Nevado ...	Palencia	Prest. Desempleo	13-11-92	76.914
92-6761	Santiago Román Peña ...	Villanueva	Agrario C. A.	19-11-92	7.002
92-5720	Lu's Antonio Rubio Soto ...	Palencia	Idem	23-10-92	21.006
92-6742	Isidoro Ruiz Martos ...	Idem	Idem	19-11-92	62.107

Núm. Certificación	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-6864	Agustín Sacristán Hernasanz ...	Baltanás	19-11-92	14.145
92-6578	Tomás Jesús Sahagún de Castro	Palencia	"	58.292
92-5329	El mismo ...	Idem	23-10-92	56.257
92-5328	El mismo ...	Idem	"	58.292
92-6884	Belkys M. Salcedo Valdés ...	Idem	19-11-92	12.950
500049-92	Pablo Sánchez Asenjo ...	Villamuriel	13-11-92	781.397
92-6591	José Ignacio Sánchez González ...	Valladolid	19-11-92	4.800
92-6823	Juan Carlos Sánchez Ramos ...	Cordovilla	"	3.000
92-6893	Rafael Sánchez Sutil ...	Aguilar	"	38.851
92-6625	Vicente Sancho Santillán ...	Prádanos	"	7.002
92-6747	Victoria San Martín Bustos ...	Torquemada	"	6.211
92-5030	Santa Olaja Cántabra, S. L. ...	Palencia	2-10-92	60.120
92-6902	Luis Sanz Urbón ...	Idem	19-11-92	14.383
92-6889	Félix Tejedor Rodríguez ...	Villalaco	"	141.609
92-6881	El mismo ...	Idem	"	155.404
92-6882	El mismo ...	Idem	"	172.598
92-6710	José Antonio Terán Herrero ...	Bustillo	"	7.002
92-6870	Juan Angel Tezanos Echevarría ...	Triollo	"	986
92-6871	El mismo ...	Idem	"	986
92-6898	M. Gloria Toribio López ...	Palencia	"	25.900
92-6899	La misma ...	Idem	"	12.950
92-6911	Rosa Ana Torreblanca Ramos ...	Idem	"	28.766
92-6912	La misma ...	Idem	"	14.383
92-6913	La misma ...	Idem	"	46.213
92-6890	Antonio Turiño Vaca ...	Idem	"	12.950
92-5418	Sagrario Velázquez Melendre ...	Idem	23-11-92	51.408
91-2716	Julio Villafruel Carranza ...	Basauri	28-05-91	213.120
90-4018	El mismo ...	Idem	8-90	203.918
92-6908	Jesús A. Villamuza Rodríguez ...	Palencia	19-10-92	15.404
92-6459	Angel Villaverde Merino ...	Idem	"	186.988

Palencia, 22 de enero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

315

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de Aguas Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: D. Pedro Campo Diez.

Destino del aprovechamiento: Riego de 20 Has.

Caudal de agua solicitado: 12 litros segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 05.

Términos municipales donde radican las obras: Valde-rábano (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un

plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de enero de 1993. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

178

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio Jurisd. voluntaria o. asuntos, núm. 413/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, contra María Angeles Castaño Mínguez, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Expídase dentro del tercer día el oportuno mandamiento judicial al notario de Palencia don Jesús García Sánchez o el notario que en la actualidad custodia su protocolo, a fin de que por el mismo se libre segunda copia auténtica de la escritura pública de préstamo por el mismo autorizado otorgada en fecha 29 de enero de 1990 con el número 152 de su protocolo y para su cumplimiento librese el citado oficio, el cual será entregado a la procuradora de la actora para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese la presente a la parte legitimada pasivamente a través de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebel-
día, expido y firmo el presente en Palencia, a veintisiete
de enero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Ro-
dríguez. — (ilegible). 400

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 446/1992, promovido por Banco de Santander, contra Pedro Moreno Sánchez y Gregoria Casado Sanz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día doce de marzo próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.700.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día doce de abril próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día doce de mayo próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En casco urbano de Castrillo de Don Juan (Palencia), Solar sito en la calle de Las Bodegas, de 148 metros cuadrados, que linda frente, calle de su situación; derecha, entrando, Laurentino Carrascal; Izquierda, Constancio Pérez; y fondo, las bodegas. — Sobre el anterior solar se encuentra construido el siguiente edificio: Vivienda unifamiliar con almacén agrícola en la calle Las Bodegas, número 31, compuesta de dos plantas. La planta baja destinada a almacén agrícola y la alta destinada a vivienda unifamiliar con una superficie de 135,35 metros cuadrados.

Inscrito en el tomo 1.445, folio 34, finca 2.300, primera, del Registro de la Propiedad de Baltanás.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

399

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 528/1991, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancia de «La Palentina, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra «S. A. Palentina Repostería y Confitería», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Máquina automática de barquillos, marca Crossman, por importe de 850.000 ptas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día dos de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1-5, derecha, despacho 20, en esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero el ejecutante.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo dos de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

398

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Campos Góticos, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 342.384 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada».

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible).

416

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa CONSTRUCCIONES VALDERRAMA, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de "REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN CASA CONSISTORIAL", y por un importe de 56.528 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 5 de enero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

125

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

430

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1993.
- Precio público por el suministro de agua potable a domicilio año 1992.

Espinosa de Villagonzalo, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Pedro J. Muñoz Calvo.

434

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1992, núm. 2/92.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

GASTOS

1. Gastos de personal:
 - Previsión anterior: 3.703.000 pesetas.
 - Aumentos: 615.000 pesetas.
 - Previsión actual: 4.318.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Previsión anterior: 3.988.000 pesetas.
 - Aumentos: 175.000 pesetas.
 - Disminuciones: 655.000 pesetas.
 - Previsión actual: 3.508.000 pesetas.

9. Pasivos financieros:

Previsión anterior: 755.000 pesetas.

Aumentos: 185.000 pesetas.

Previsión actual: 940.000 pesetas.

Suma de los aumentos: 975.000 pesetas.

Suma de las disminuciones: 655.000 pesetas.

Diferencia: 320.000 pesetas.

Recursos a utilizar

—Del Remanente de Tesorería de 1991: 320.000 pesetas.

—Transferencias de otras partidas: 655.000 pesetas.

—Total: 975.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero. 436

FUENTES DE VALDEPERO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 3.435.728 pesetas; Aumentos: 300.000 pesetas; Total: 3.735.728 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 9.509.000 pesetas; Aumentos: 2.227.982 pesetas; Total: 11.736.982 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 7.000.000 de pesetas; Aumentos: 450.000 pesetas; Total: 7.450.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 19.944.728 pesetas; Aumentos: 2.977.982 pesetas; Total: 22.922.710 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 30 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 402

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de la Tasa por prestación de recogida de basuras y el Precio Público por suministro de agua, correspondientes al cuarto trimestre de 1992; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública

por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contencioso-administrativo.

Monzón de Campos, 29 de enero de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 428

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Por don Timoteo Noriega Gamazo, en nombre de Cereales Noriega, S. A., se ha solicitado licencia para el establecimiento de tanque depósito de 40.000 litros de gasóleo, con emplazamiento en carretera de León (Casco Urbano de Osorno).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 20 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 14

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Por don Timoteo Noriega Gamazo, en nombre de Cereales Noriega, S. A., se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de gasóleo de 40.000 litros para almacén y auto-abastecimiento, con emplazamiento en carretera de León (Casco Urbano Osorno).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 20 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 15

PARAMO DE BOEDO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo de Boedo, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde, Gracilano José García Martín. 433

PERALES

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto. 431

POZO DE URAMA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

6. Inversiones reales:

Consignación anterior: 90.240 pesetas.

Aumentos: 409.760 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 15 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Rufino Diez. 435

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco. 342

VELILLA DEL RIO CARRION

Anuncio de subasta

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en Montes de Utilidad Pública de este Municipio, se expone el mismo al público por término de ocho días, en la Secretaría Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien la misma se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto y tipo de licitación: La adjudicación del aprovechamiento de los pastos del Monte de U. P. "Los Hoyos", de Alba de los Cardaños; precio base: 119.280 pesetas, y precio índice: 238.560 pesetas.

Las cantidades citadas se refieren al precio anual, que se incrementará todos los años de forma acumulada de acuerdo con la subida que experimente el I.P.C.

Plazo de adjudicación: Cinco años, desde el 1-1-93 al 31-12-97.

Garantía provisional: 2.385 pesetas. Se deberá constituir en la Caja de la Corporación, en metálico, mediante talón o aval.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación se hará en sobre cerrado y firmado por el licitador, que irá acompañado de escrito por duplicado con los datos del postor, DNI y recibo de constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición

"Don, mayor de edad, ganadero, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación que acredita de), toma parte en la subasta de los pastos sobrantes del Monte "Los Hoyos" y opta a la misma por la cantidad de pesetas. Asimismo, declara reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión".

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Velilla del Río Carrión, 26 de enero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 336

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993.

El horario de cobranza será de las diez a las trece treinta horas, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que produz-

can, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro), de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que con el «Visto Bueno» del Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del referido Reglamento.

Venta de Baños, 1 de febrero de 1993. — El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible). 432

VILLATURDE

EDICTO

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1992, los acuerdos relativos a la modificación de los tipos de gravamen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se señalan, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se elevan a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la citada Ley, se hacen públicos dichos acuerdos, junto con la nueva redacción de las normas afectadas, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 3. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Villaturde, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde, Mateo Diez. 404

VILLATURDE

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por este Ayuntamiento, sobre Circulación de Vehículos y Tasa de Recogida de Basuras, quedan expuesto los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán examinarse y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaturde, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde, Mateo Diez. 403

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de

1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN:

Aguilar de Campoo	397
Ayucla	427
Bárcena de Campos	406
Buenavista de Valdavia	407
Frómista	405
Perales	426
Villaprovedo	408

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Saldaña (Palencia)

CONVOCATORIA

Ponemos en conocimiento de todos los regantes partícipes de esta Comunidad y demás interesados, que el día 21 del presente mes de febrero, se celebrará a las once de la mañana, en primera convocatoria, doce en segunda Asamblea General Ordinaria en el salón de actos de la Cooperativa del Campo «Vega de Saldaña», en Saldaña, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Aprobación, si procede, de la cuenta general de administración, con detalle de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio 1992.
- 3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año 1993.
- 4.º—Informe y propuesta de la Presidencia.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña, 1 de febrero de 1993. — El Presidente de la Comunidad, P. O. El Secretario (ilegible). 425

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA